

GACETA MUNICIPAL

H. Ayuntamiento de Ayapango

Año: 2022

Volumen: 12

Martes 01 de Diciembre 2022

Periódico Oficial del Gobierno Municipal
Ayapango, Estado de México.

C. RENE MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO
Presidente Municipal Constitucional

CONTENIDO:

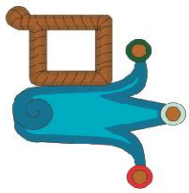
Acuerdo No. 154 Aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto "Que Adiciona un Sexto Párrafo al Artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México".

Acuerdo No. 155 Aprobación de la entrega de los Expedientes a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos a ocupar el Cargo de Defensor Municipal de Ayapango, de acuerdo a la Convocatoria publicada el 14 de Noviembre de 2022.

Acuerdo No. 156 Aprobación de un Subsidio Extraordinario conforme al Artículo 78 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios para el Sistema Municipal DIF Ayapango, por la cantidad de \$265,000.00 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) el cual se solicita para el pago de Aguinaldo del Ejercicio Fiscal 2022.

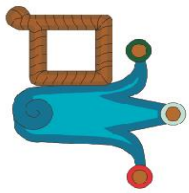
Acuerdo No. 157 Aprobación de un Subsidio Extraordinario conforme al Artículo 78 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios para el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango. Por la Cantidad de \$68,700.00 (Sesenta y Ocho Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.) el cual se solicita para el pago de Aguinaldo del Ejercicio Fiscal 2022.

Acuerdo No. 158 Aprobación de un Subsidio Extraordinario conforme al Artículo 78 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios para el Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango. Por la Cantidad de \$17,000.00 (Diecisiete Mil Pesos 00/100 M.N.) el cual se solicita para el pago de Aguinaldo del Ejercicio Fiscal 2022.



| |
|--|
| Acuerdo No. 159 Aprobación para Habilitar los días 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del año 2022, Correspondiente al Cuarto Periodo Vacacional, de acuerdo con la Gaceta de Gobierno No. 119, solicitado por la Dirección de Finanzas y Tesorería de Ayapango. |
| Acuerdo No. 160 Aprobación para Habilitar los días 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del año 2022, correspondiente al Cuarto Periodo Vacacional, de acuerdo con la Gaceta de Gobierno No. 119, solicitado por la Dirección de Obras Publicas y Servicios de Ayapango. |
| Acuerdo No. 161 Aprobación para declarar Recinto Oficial las Instalaciones del Audiovisual del Auditorio Municipal de Ayapango, para la Celebración de la Sexta Sesión de Cabildo Público Abierto a realizarse el próximo 20 de Diciembre del 2022 en punto de las 10:00am. |
| Acuerdo No. 162 Aprobación para la Presentación del Plan de Trabajo de la Terna de Participantes a Ocupar el Cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos, a través de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, quedando programada la Exposición de su Plan de Trabajo en la próxima sesión de cabildo. |
| Acuerdo No. 163 Aprobación a la Lic. Erika Rodríguez Velarde Directora del área de Finanzas y Tesorería del Municipio de Ayapango para Certificar Documentos de su área y de su Competencia. |
| Acuerdo No. 164 Aprobación de la Exposición del Plan de Trabajo de los Participantes a Ocupar el Cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Ayapango, quedando asentado que en la próxima sesión de cabildo se Realizara la Votación para designar al Defensor de Derechos Humanos. |
| Acuerdo No. 165 Aprobación del Nombramiento del Director de Seguridad Ciudadana del Municipio de Ayapango al Lic. Ángel Roa Silva Administración 2022-2024. |
| Acuerdo No. 166 Aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos Municipal para el Ejercicio 2023. (Se anexa medio magnético que contiene las tablas de los presupuestos) |
| Acuerdo No. 167 Aprobación del Avance Programático de Mejora Regulatoria y de la Evaluación de Resultados, promovido por el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria. |
| Acuerdo No. 168 Aprobación del Organigrama para el Periodo 2023. Solicitado por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. |
| Acuerdo No. 169 Aprobación de los Manuales y Reglamentos de la Administración 2022-2024, Solicitado por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. |
| Acuerdo No. 170 Aprobación de la Designación de la Defensora de Derechos Humanos de Ayapango, Administración 2022-2024, a la Lic. Irais Morales Acevedo misma que tomará el |





cargo los primeros días de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2024, una vez realizada la toma de protesta en el Pleno del Cabildo y ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Acuerdo No. 171 Aprobación de la Reconducción de Metas del área de Contraloría Interna del Municipio de Ayapango Periodo 2022 del cuarto trimestre.

Acuerdo No. 172 Aprobación para otorgar Estímulos Fiscales a los contribuyentes en el pago de impuesto predial para el ejercicio fiscal 2023. Durante los meses de Enero con un 8%, en el mes de Febrero con un 6% y en el mes de Marzo con un 4%. Presentado por la Coordinación de Predial y Catastro de la Dirección de Tesorería y Finanzas del Municipio de Ayapango.

Acuerdo No. 173 Aprobación para otorgar Estímulos a los primeros cien contribuyentes cumplidos, en el pago de Impuesto Predial para el año 2023. Presentado por la Coordinación de Predial y Catastro de la Dirección de Tesorería y Finanzas de Ayapango. Así como la difusión de una Campaña para el pago del Impuesto Predial.

Acuerdo No. 174 Aprobación para otorgar Estímulos Fiscales a los contribuyentes en el pago de agua potable, drenaje y alcantarillado para el ejercicio fiscal 2023. Presentado por el Director de Obras Públicas y Servicios.

Acuerdo No. 175 Aprobación de la Ejecución del 2% de supervisión generado por la Obras de los recursos FEFOM, FISDMF, PAD y Recursos Propios del Ejercicio Fiscal 2022, presentado por el Director de Obras Públicas y Servicios de Ayapango.

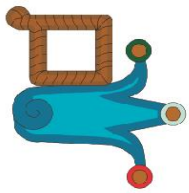
Acuerdo No. 176 Aprobación del Cierre de Obras del Ejercicio Fiscal 2022 de los Programas PAD, FISDMF, FEFOM Y Recursos Propios, e Inauguración de las Obras. Presentado por el Director de Obras Públicas y Servicios de Ayapango.

DIRECTORIO

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO AYAPANGO

RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LORENA CRUZ ROSAS
SINDICO MUNICIPAL



MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ
PRIMER REGIDOR

MARÍA CIELOS TENORIO
SEGUNDO REGIDOR

RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

EVELIN SANDOVAL RAMOS
CUARTO REGIDOR

GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ
QUINTO REGIDOR

ILSE FABIOLA MEDINA REYES
SEXTO REGIDOR

BANESA RAMÍREZ MORENO
SÉPTIMO REGIDOR



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA

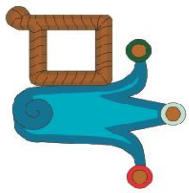
H. AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO

C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO

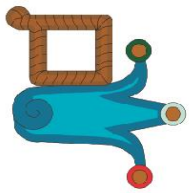
ESTADO DE MÉXICO.





En uso de las facultades que me confieren los artículos 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 48 fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a todos los habitantes del municipio hago saber: Que el Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, en cumplimiento con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículos 27, 31 fracción I, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, expide los siguientes:

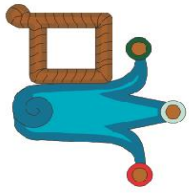
ACUERDOS DE CABILDO A TRAVÉS DE LA GACETA MUNICIPAL



ÍNDICE DE CONTENIDO

| | |
|-------------------------------------|----|
| DIRECTORIO | 3 |
| MARCO LEGAL Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS | 4 |
| ACUERDO Np. 154 | 7 |
| ACUERDO Np. 155 | 8 |
| ACUERDO Np. 156 | 9 |
| ACUERDO Np. 157 | 10 |
| ACUERDO Np. 158 | 11 |
| ACUERDO Np. 159 | 12 |
| ACUERDO Np. 160 | 13 |
| ACUERDO Np. 161 | 14 |
| ACUERDO Np. 162 | 15 |
| ACUERDO Np. 163 | 16 |
| ACUERDO Np. 164 | 17 |
| ACUERDO Np. 165 | 18 |
| ACUERDO Np. 166 | 19 |
| ACUERDO Np. 167 | 20 |
| ACUERDO Np. 168 | 21 |
| ACUERDO Np. 169 | 22 |
| ACUERDO Np. 170 | 23 |
| ACUERDO Np. 171 | 24 |
| ACUERDO Np. 172 | 27 |
| ACUERDO Np. 173 | 33 |
| ACUERDO Np. 174 | 35 |
| ACUERDO Np. 175 | 37 |
| ACUERDO Np. 176 | 39 |
| DISPOSICIONES | 44 |





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-----

CERTIFICA-----

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el 02 de Diciembre de 2022, en donde en el punto número Sexto del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-----

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 154

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 48 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 154 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación de la Minuta Proyecto de Decreto “Que Adiciona un Sexto Párrafo al Artículo 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México”.

Disposiciones Transitorias

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

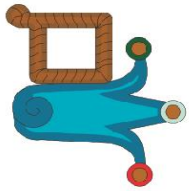
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”.**

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-----

CERTIFICA-----

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el 02 de Diciembre de 2022, en donde en el punto número SÉPTIMO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-----

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 155

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 155 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación de la entrega de los Expedientes a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos a ocupar el Cargo de Defensor Municipal de Ayapango, de acuerdo a la Convocatoria publicada el 14 de Noviembre de 2022.

Disposiciones Transitorias

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

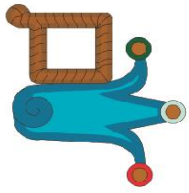
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

CERTIFICA

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el 02 de Diciembre de 2022, en donde en el punto número OCTAVO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 156

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 15 fracción V de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 156 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación de un Subsidio Extraordinario conforme al Artículo 78 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios para el Sistema Municipal DIF Ayapango, por la cantidad de \$265,000.00 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.) el cual se solicita para el pago de Aguinaldo del Ejercicio Fiscal 2022.

Disposiciones transitorias

Primera. - El presente acuerdo entra vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

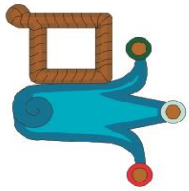
Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

**Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México -----
 ----- La Secretaria
 del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.**





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-----

CERTIFICA-----

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el 02 de Diciembre de 2022, en donde en el punto número NOVENO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-----

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 157

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 29 y 30 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 157 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación de un Subsidio Extraordinario conforme al Artículo 78 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios para el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango. Por la Cantidad de \$68,700.00 (Sesenta y Ocho Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.) el cual se solicita para el pago de Aguinaldo del Ejercicio Fiscal 2022.

Disposiciones Transitorias

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Tercera. - Publíquese este acuerdo en la Gaceta Municipal.

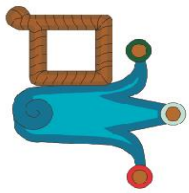
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

CERTIFICA

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el 02 de Diciembre de 2022, en donde en el punto número DECIMO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 158

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 18 fracción I y VIII de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados Denominado Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 158 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación de un Subsidio Extraordinario conforme al Artículo 78 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios para el Instituto Municipal de la Juventud de Ayapango. Por la Cantidad de \$17,000.00 (Diecisiete Mil Pesos 00/100 M.N.) el cual se solicita para el pago de Aguinaldo del Ejercicio Fiscal 2022.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

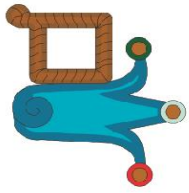
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”.**

Agotado el punto.

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

- CERTIFICA -

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el 09 de Diciembre de 2022, en donde en el punto número SEXTO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 159

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 159 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación para Habilitar los días 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del año 2022, Correspondiente al Cuarto Periodo Vacacional, de acuerdo con la Gaceta de Gobierno No. 119, solicitado por la Dirección de Finanzas y Tesorería de Ayapango.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

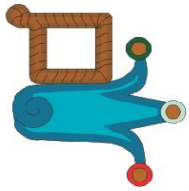
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

- CERTIFICA -

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el 09 de Diciembre de 2022, en donde en el punto número SÉPTIMO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 160

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 160 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación para Habilitar los días 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del año 2022, correspondiente al Cuarto Periodo Vacacional, de acuerdo con la Gaceta de Gobierno No. 119, solicitado por la Dirección de Obras Públicas y Servicios de Ayapango.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

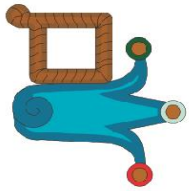
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

- CERTIFICA -

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el 09 de Diciembre de 2022, en donde en el punto número OCTAVO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 161

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 28 párrafo V de la Ley Orgánica Municipal, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 161 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación para declarar Recinto Oficial las Instalaciones del Audiovisual del Auditorio Municipal de Ayapango, para la Celebración de la Sexta Sesión de Cabildo Público Abierto a realizarse el próximo 20 de Diciembre del 2022 en punto de las 10:00am.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

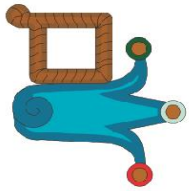
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”.**

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

- CERTIFICA -

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el 09 de Diciembre de 2022, en donde en el punto número NOVENO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 162

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 147 G de la Ley Orgánica Municipal, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 162 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación para la Presentación del Plan de Trabajo de la Terna de Participantes a Ocupar el Cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos, a través de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, quedando programa la Exposición de su Plan de Trabajo en la próxima sesión de cabildo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

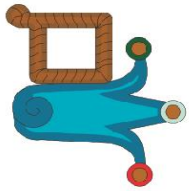
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

- CERTIFICA -

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el 15 de Diciembre de 2022, en donde en el punto número SEXTO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 163

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal. **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 163 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación a la Lic. Erika Rodríguez Velarde Directora del área de Finanzas y Tesorería del Municipio de Ayapango para Certificar Documentos de su área y de su Competencia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

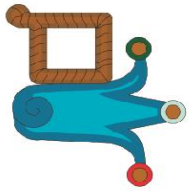
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”.**

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

- C E R T I F I C A -

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el 15 de Diciembre de 2022, en donde en el punto número SÉPTIMO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 164

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 164 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación de la Exposición del Plan de Trabajo de los Participantes a Ocupar el Cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Ayapango, quedando asentado que en la próxima sesión de cabildo se Realizara la Votación para designar al Defensor de Derechos Humanos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

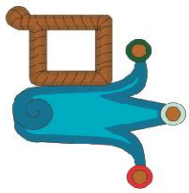
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

- CERTIFICA -

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el 15 de Diciembre de 2022, en donde en el punto número OCTAVO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 165

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 28 párrafo V de la Ley Orgánica Municipal, **Tienen a bien aprobar por MAYORÍA de votos, el Acuerdo Municipal Número 165 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación del Nombramiento del Director de Seguridad Ciudadana del Municipio de Ayapango al Lic. Ángel Roa Silva Administración 2022-2024.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

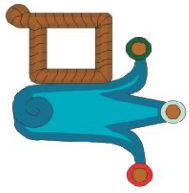
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”.**

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

- CERTIFICA -

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el 20 de Diciembre de 2022, en donde en el punto número SEXTO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 166

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 285, 290, 293, 294 y 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, **Tienen a bien aprobar por MAYORÍA de votos, el Acuerdo Municipal Número 166 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos Municipal para el Ejercicio 2023. (Se anexa medio magnético que contiene las tablas de los presupuestos)

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

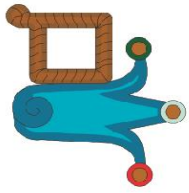
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

- CERTIFICA -

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el 20 de Diciembre de 2022, en donde en el punto número SÉPTIMO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 167

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 23 fracción IV de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 167 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación del Avance Programático de Mejora Regulatoria y de la Evaluación de Resultados, promovido por el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

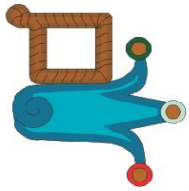
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

- CERTIFICA -

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el 20 de Diciembre de 2022, en donde en el punto número OCTAVO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 168

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 168 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación del Organigrama para el Periodo 2023. Solicitado por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

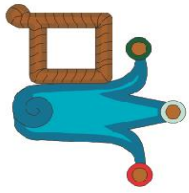
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

- CERTIFICA -

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el 20 de Diciembre de 2022, en donde en el punto número NOVENO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 169

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 169 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación de los Manuales y Reglamentos de la Administración 2022-2024, Solicitado por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

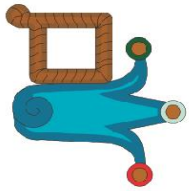
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

- C E R T I F I C A -

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA de Cabildo, celebrada el 20 de Diciembre de 2022, en donde en el punto número NOVENO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 170

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, **Tienen a bien aprobar por UNANIMIDAD de votos, el Acuerdo Municipal Número 170 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación de la Designación de la Defensora de Derechos Humanos de Ayapango, Administración 2022-2024, a la Lic. Irais Morales Acevedo misma que tomará el cargo los primeros días de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre del 2024, una vez realizada la toma de protesta en el Pleno del Cabildo y ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

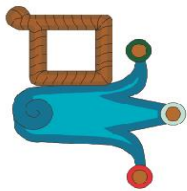
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

- CERTIFICA -

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA de Cabildo, celebrada el 28 de Diciembre de 2022, en donde en el punto número QUINTO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 171

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, **Tienen a bien aprobar por MAYORÍA de votos, el Acuerdo Municipal Número 171 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación de la Reconducción de Metas del área de Contraloría Interna del Municipio de Ayapango Periodo 2022 del cuarto trimestre.

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
 DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

No. de Oficio: 437
 No. de Folia: 006
 Fecha: 12/12/2022

Tipo de Movimiento: (S) MOVIMIENTO DE ADICCIÓN PROGRAMÁTICA

| | | | |
|--|--|--|--|
| Dependencia General: 400 | | Dependencia Auxiliar: 400 | |
| Programa Presupuestario: 144 | | Programa Presupuestario: 144 | |
| Proyecto Presupuestario: 03030403 | | Proyecto Presupuestario: 03030403 | |
| Objetivo: CONTAR CON UNA CORRECTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | | Objetivo: CONTAR CON UNA CORRECTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | |

| Clave | Descripción | Autorizado | Por ejecutar | | Autorizado (Modificado) |
|------------|---|------------|--------------|-----------|-------------------------|
| | | | Comprobado | Reservado | |
| 1004030303 | REALIZACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN INTERNA DE LA GESTIÓN PÚBLICA | 17,000.00 | 0 | 0 | 17,000.00 |

Metas de Actividad Programada y alcanzadas del proyecto a cancelar o reducir (S)

| Clave | Descripción | Tipo de Actividad | Ciclo | Cuarto Trimestre 2022 | | | Total | | |
|-------|--|-------------------|-------|-----------------------|---|---|-------|---|---|
| | | | | 1 | 2 | 3 | 1 | 2 | 3 |
| 6 | CONSULTA EN SISTEMA DE EMPRESAS NO OBJETADAS | CONSULTA | 12 | 3 | 0 | 3 | 1 | 2 | 3 |

Metas de Actividad Programada y alcanzadas del proyecto que se crea o incrementa (S)

| Clave | Descripción | Tipo de Actividad | Ciclo | Cuarto Trimestre 2022 | | | Total | | |
|-------|------------------------------------|-------------------|-------|-----------------------|---|---|-------|---|---|
| | | | | 1 | 2 | 3 | 1 | 2 | 3 |
| 6 | CONSULTA EN SISTEMA DE EL CONSULTA | CONSULTA | 12 | 3 | 0 | 3 | 1 | 2 | 3 |

Autorización (S)

SE HACE RECONDUCCIÓN DE METAS E UNA REDUCCIÓN

De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del Proyecto, (proyecto o subproyecto programático) En su caso utilizar hoja anexa.

De creación o reasignación de metas y/o recursos al proyecto (Beneficio, Impacto, Repetición Programática), En su caso utilizar hoja anexa.

Identificación del origen de los recursos-En su caso utilizar hoja anexa.

Elabora

C. ANNA KAREN RODRIGUEZ VELARDE
 CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL
 Municipio de Ayapango

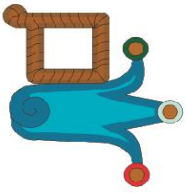
C. FIRMA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. SERBA RODRIGUEZ VELARDE
 DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERÍA
 Municipio de Ayapango

Autoriza

C. SERBA RODRIGUEZ VELARDE
 DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERÍA
 Municipio de Ayapango

CUANDO LAS ADICIONES O CANCELACIONES MODIFICAN RESULTADOS PRESUPUESTALES A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTAL Y CARTILLO DE GASTO EN RELACIÓN ANTERIOR, ESTO NO APLICA PARA ADICIONES PROGRAMÁTICAS QUE SE REALICEN PARA MODIFICACIONES PROGRAMÁTICAS DE RESULTADOS.



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
 DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

No. de oficio: 427
 No. de folios: 007
 Fecha: 21/12/2022

| Tipo de Modificación: (B) MODIFICACIÓN DE ADECUACIÓN PROGRAMÁTICA | |
|---|--|
| Dependencia General: | 100 |
| Dependencia Auxiliar: | 115 |
| Programa Presupuestal: | 01030001 |
| Proyecto Presupuestal: | 01030001010 |
| Objetivo: | CONFIAR CON UNA CONECTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA |

| Clave | Descripción | Actividad | Presupuesto | Presupuesto | Presupuesto | Presupuesto | Presupuesto | Presupuesto | Presupuesto |
|-------|------------------------------|------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 1 | COORDINACIÓN DE COORDINACIÓN | COORDINACIÓN DE COORDINACIÓN | 1 | 5 | 24 | 0 | 5 | 16 | 2 |

Identificación de la actividad: 1-4-28

Elaboración y validación de metas y/o recursos del Proyecto. (Inspección o representación programática) En su caso utilizar hoja anexa

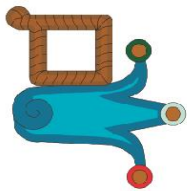
De acuerdo a resolución de métrica y/o recursos al Proyecto. (Identificación, Impacto, Representación Programática) En su caso utilizar hoja anexa

Identificación del origen de los recursos. En su caso utilizar hoja anexa

Nombre y Firma: **ANA KATIE RODRÍGUEZ VILARDE**
 DIRECTORA DE TENDENCIAS Y RESULTADOS

Nombre y Firma: **C. ERIKA RODRÍGUEZ VELAZQUEZ**
 DIRECTORA DE TENDENCIAS Y RESULTADOS





SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
 DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL PARA RESULTADOS

Tipos de Movimiento: (2) MOVIMIENTO DE ASIGNACIÓN PROGRAMÁTICA

No. de Oficio: 007
 No. de Folio: 008
 Fecha: 15/01/2023

| | | | |
|--------------------------|---|--------------------------|---|
| Dependencia General: | 000 | Dependencia General: | 000 |
| Dependencia Auxiliar: | 000 | Dependencia Auxiliar: | 000 |
| Programa Presupuestario: | 000000 | Programa Presupuestario: | 000000 |
| Proyecto Presupuestario: | 000000 | Proyecto Presupuestario: | 000000 |
| Objetivo: | CONFIAR CON UNA CORRECTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA | Objetivo: | CONFIAR CON UNA CORRECTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA |

| Actividad | Actividad | Por ejercer | Por cancelar o cubrir | Actividad Modificada |
|-----------|---|-------------|-----------------------|----------------------|
| 1 | ACTIVIDADES DE SERVICIO DE ASESORIA TÉCNICA Y CONSULTORÍA | 1 | 0 | 0 |
| 2 | ACTIVIDADES DE SERVICIO DE ASESORIA TÉCNICA Y CONSULTORÍA | 0 | 0 | 0 |

| Actividad | Actividad | Por ejercer | Por cancelar o cubrir | Actividad Modificada |
|-----------|---|-------------|-----------------------|----------------------|
| 1 | ACTIVIDADES DE SERVICIO DE ASESORIA TÉCNICA Y CONSULTORÍA | 1 | 0 | 0 |
| 2 | ACTIVIDADES DE SERVICIO DE ASESORIA TÉCNICA Y CONSULTORÍA | 0 | 0 | 0 |

Metas de Actividad Programada y avanzadas del proyecto a cancelar o reducir (2)

| Actividad | Actividad | Por ejercer | Por cancelar o cubrir | Actividad Modificada |
|-----------|---|-------------|-----------------------|----------------------|
| 1 | ACTIVIDADES DE SERVICIO DE ASESORIA TÉCNICA Y CONSULTORÍA | 1 | 0 | 0 |
| 2 | ACTIVIDADES DE SERVICIO DE ASESORIA TÉCNICA Y CONSULTORÍA | 0 | 0 | 0 |

Metas de Actividad Programada y avanzadas del proyecto que se crea o incrementa (2)

| Actividad | Actividad | Por ejercer | Por cancelar o cubrir | Actividad Modificada |
|-----------|---|-------------|-----------------------|----------------------|
| 1 | ACTIVIDADES DE SERVICIO DE ASESORIA TÉCNICA Y CONSULTORÍA | 4 | 1 | 1 |
| 2 | ACTIVIDADES DE SERVICIO DE ASESORIA TÉCNICA Y CONSULTORÍA | 4 | 2 | 2 |
| 3 | ACTIVIDADES DE SERVICIO DE ASESORIA TÉCNICA Y CONSULTORÍA | 8 | 5 | 5 |

Justificación (2):

SE HACE LA CONDUCCIÓN DE PLANTAS Y PROYECTO YA QUE ERAN ABANTE DE CARGO EN OTRO PROYECTO QUE NO LE CORRESPONDE

De la cancelación o reducción de metas y/o recursos del Proyecto, Impacto o repercusión programática: En su caso utilizar hoja anexo.

De creación o reasignación de metas y/o recursos al proyecto (Beneficio, Impacto, Repercusión Programática): En su caso utilizar hoja anexo.

Identificación del origen de los recursos. En su caso utilizar hoja anexo.

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO
 CLAYNA KAREN ROSARIO VILLEGAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO
 C. NORMA DEL ROSARIO VILLEGAS
 TENDERO MUNICIPAL

Tierra donde sigue saliendo el sol

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

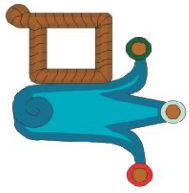
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

- C E R T I F I C A -

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA de Cabildo, celebrada el 28 de Diciembre de 2022, en donde en el punto número SEXTO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por MAYORÍA DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 172

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 01, 07 Y 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y artículo 23 del Código Financiero del Estado de México, **Tienen a bien aprobar por MAYORÍA de votos, el Acuerdo Municipal Número 172 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación para otorgar Estímulos Fiscales a los contribuyentes en el pago de impuesto predial para el ejercicio fiscal 2023. Durante los meses de Enero con un 8%, en el mes de Febrero con un 6% y en el mes de Marzo con un 4%. Presentado por la Coordinación de Predial y Catastro de la Dirección de Tesorería y Finanzas del Municipio de Ayapango.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
 SECCION: TESORERIA
 OFICIO: TMA/50/2022.

ASUNTO: SE SOLICITA APROBACION DE CABILDO

AYAPANGO ESTADO DE MÉXICO, A 26 DE DICIEMBRE DE 2022.

LIC. RENE MARTIN VELAZQUEZ SORIANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AYAPANGO
 AMINISTRACION 2022-2024
 AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO.
 PRESENTE:

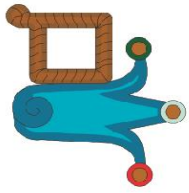
Por medio de este conducto reciba un cordial saludo y al mismo tiempo le remito los puntos de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2023. Para que sean analizados y en su caso aprobados por el cabildo, esto con el fin de poder otorgar a los contribuyentes los beneficios que nos sugiere la citada ley.

Artículo 7.- El pago anual anticipado del Impuesto Predial, cuando deba hacerse en montos fijos mensuales, bimestrales o semestrales, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2023.

Asimismo, los contribuyentes de este impuesto, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en una bonificación del 8% adicional en el mes de enero, 6% en el mes de febrero y 2% en el mes de marzo, pudiendo la autoridad fiscal, otorgar este beneficio con base en los registros que obran en el histórico de pagos electrónicos o mediante la solicitud de los respectivos comprobantes de pago de los dos ejercicios fiscales anteriores.

En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de Impuesto Predial no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.





Artículo 8.- El pago anual anticipado de los Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su

importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2023.

Asimismo, los contribuyentes de estos Derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero.

Cuando alguna de las bonificaciones fiscales señaladas en este artículo resulte procedente, la autoridad municipal deberá aplicarla sin que, en ningún caso, el monto de los derechos a pagar sea inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En el caso del suministro de agua potable con medidor, la autoridad fiscal, recibirá el pago anual anticipado sobre el promedio anual del ejercicio fiscal inmediato anterior, aplicando las bonificaciones referidas en este artículo. Al finalizar el sexto bimestre, determinará el total de metros cúbicos consumidos por el usuario; si de ello resultara un mayor número de metros cúbicos suministrados, que los pagados de forma anualizada; notificará al contribuyente la diferencia para que se realice el pago correspondiente, dentro de los primeros diecisiete días posteriores a la notificación.

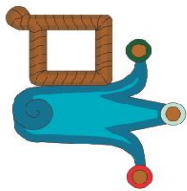
De resultar una diferencia a favor del contribuyente, se hará la compensación con el pago que se realice del Ejercicio Fiscal siguiente.

Artículo 9.- Para el Ejercicio Fiscal 2023, los ayuntamientos otorgarán a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial. La bonificación indicada, se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con esta condición, el beneficio solo será aplicable a uno de ellos.

Los montos, términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación, se determinarán mediante acuerdo de cabildo.

En cualquier caso, el monto a pagar por concepto de Impuesto Predial, no podrá ser inferior a la cuota fija establecida en el rango 1 de la tarifa del artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículo 10.- Para el Ejercicio Fiscal 2023, los ayuntamientos otorgarán a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos,



El monto de los apoyos, los términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación, se determinarán mediante el acuerdo de cabildo precedente; en todo caso, el monto de los derechos a pagar, no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo, podrán condonar el pago por los derechos de suministro de agua potable, de manera proporcional, a los contribuyentes que hayan recibido el servicio de agua intermitente o no se haya contado con el mismo, que sea de uso doméstico y se encuentren en el régimen de tarifa única estipulado en la fracción I, inciso B del artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Artículo 11.- Los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo, otorgarán durante el Ejercicio Fiscal 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones, de hasta el 100% en el pago de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, siempre que se encuentren inscritos en el padrón municipal y que acrediten encontrarse dentro de dichos sectores vulnerables de la población, aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; así como a asociaciones religiosas, instituciones de beneficencia pública o privada, asociaciones culturales, instituciones de enseñanza pública, a los tramitados a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México y otros contribuyentes, que realicen actividades no lucrativas.

Para el otorgamiento de los beneficios referidos en el párrafo anterior, los ayuntamientos deberán considerar los distintos grados de necesidad de la población, dentro o fuera de las áreas geoestadísticas básicas del territorio municipal, como las define el Marco Geoestadístico Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en función de la ubicación geográfica, servicios con que cuenta, origen étnico de la población; así como de las zonas de atención prioritaria que sean integradas y propuestas anualmente por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), tomando en cuenta los indicadores de desarrollo social y humano, así como aquellos otros que favorezcan la superación de la desigualdad social, de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y a los factores adicionales que se consideren aplicables.

La clasificación de áreas geoestadísticas básicas y zonas de atención prioritaria del territorio municipal, en su caso, sujetas al beneficio; así como la aprobación de las características de los estímulos, se incluirán en disposiciones de carácter general que serán publicadas en la Gaceta

Artículo 12.- Los propietarios o poseedores de inmuebles, cuya manzana donde se ubiquen, no esté contenida en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, publicadas para efectos de la determinación del valor catastral, podrán calcularlo considerando los siguientes valores:

- a). El valor unitario del suelo del área homogénea o de la banda de valor que contiene la manzana en donde se ubique el inmueble, por la superficie del predio.
- b). Si existen edificaciones en el predio, el valor unitario de construcción que le corresponda, según la Tabla de Valores Unitarios de Construcciones, por la superficie construida.

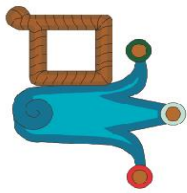
La suma de los resultados obtenidos conforme a los incisos anteriores, considerando los factores de mérito o demérito que en su caso procedan, se tomará como base para el cálculo del monto anual del Impuesto Predial.

Artículo 13.- El factor de actualización de los montos de los créditos fiscales, pagados fuera de los plazos señalados en el Código Financiero del Estado de México y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023, será de 0.42%, por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse el pago.

Artículo 14.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial, que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo, correspondiente a ejercicios fiscales anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Artículo 15.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra, promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.



Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Artículo 16.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, que adquieran viviendas de tipo social progresiva, de interés social y popular, a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a pagar durante el Ejercicio

Fiscal 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.
Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Artículo 17.- Los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo, podrán durante el Ejercicio Fiscal 2023, acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, estímulos fiscales de hasta el 100% en el monto de la contribución, en los programas de regularización de vivienda con uso habitacional, en los que participe el Gobierno del Estado de México, por conducto de las dependencias correspondientes, el Instituto de la Función Registral del Estado de México y el Colegio de Notarios del Estado de México.

El acuerdo de cabildo que conforme a este artículo se apruebe, deberá señalar los requisitos que deban de cumplir los beneficiados, el monto o proporción de los beneficios y las bases del programa.

Artículo 18.- Los ayuntamientos podrán acordar en favor de los propietarios o poseedores de predios destinados a actividades agropecuarias, acuícolas y forestales, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución a su cargo y de los accesorios legales causados.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Artículo 19.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales 2021 y anteriores.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Artículo 20.- Los ayuntamientos podrán acordar en favor de los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos por Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2023, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Artículo 21.- Los ayuntamientos podrán durante el Ejercicio Fiscal 2023, acordar en favor de los contribuyentes, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de contribuciones, cuando se destinen a la apertura de unidades económicas de bajo impacto.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Artículo 22.- Los ayuntamientos durante el Ejercicio Fiscal 2023, podrán acordar en favor de los propietarios y/o poseedores de inmuebles, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 10% en el pago del Impuesto Predial, siempre que acrediten el manejo integral de residuos sólidos urbanos y/o la práctica de acciones de impacto, dirigidas a la sostenibilidad del medio ambiente, según lo previsto por las disposiciones que rigen la materia.

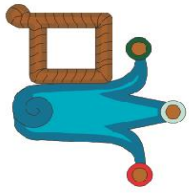
Lo anterior, previa emisión del dictamen de procedencia que para tal efecto, expida la unidad administrativa municipal encargada de medio ambiente o ecología.

El monto de la bonificación, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Artículo 23.- Los ayuntamientos podrán mediante acuerdo de cabildo, cancelar los créditos fiscales, causados con anterioridad al 1 de enero de 2019, cuyo cobro tenga encomendado la Tesorería Municipal, cuando el importe histórico del crédito al 31 de diciembre de 2018, sea de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) o menos. No procederá la cancelación, cuando existan dos o más créditos a cargo de una misma persona siempre que la suma de ellos, exceda el límite de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), ni cuando se trate de créditos derivados del Impuesto Predial y Derechos de Agua Potable; así como los derivados de multas administrativas no fiscales y aquellos determinados por concepto de responsabilidad administrativa.

Asimismo, los ayuntamientos podrán mediante acuerdo de cabildo, facultar a la Tesorería Municipal para que lleve a cabo la cancelación de los créditos fiscales municipales, cuyo cobro le corresponde efectuar, en los casos en que exista imposibilidad práctica de cobro. Se considera que existe imposibilidad práctica de cobro, entre otros supuestos, cuando los deudores no tengan bienes embargables, el deudor hubiere fallecido o desaparecido sin dejar bienes a su nombre o cuando por sentencia firme hubiere sido declarado en quiebra por falta de activos.

El Instituto Hacendario del Estado de México, capacitará y asesorará a la autoridad fiscal municipal, a fin de que esta disposición se aplique correctamente.



Artículo 24.- Para el Ejercicio Fiscal 2023, el importe anual a pagar por los contribuyentes por concepto del Impuesto Predial, no podrá exceder del 20% de incremento respecto al monto total por concepto del impuesto que le correspondía pagar en el Ejercicio Fiscal inmediato anterior, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, sin considerar la aplicación de algún subsidio, descuento o beneficio fiscal, así como tampoco actualizaciones, recargos y multas.

Se exceptúan los casos en que se observe alguna modificación de la superficie de terreno y/o construcción, así como de la tipología de construcción, conforme a lo manifestado por el contribuyente o verificado por la autoridad.

Artículo 25.- Los sujetos al pago del Impuesto Predial, podrán compensar contra el Impuesto Predial determinado, hasta una cantidad igual al 50% del valor total de la inversión que realicen en la adquisición, instalación y operación de energía fotovoltaica para generar y utilizar energía limpia en el inmueble del que se trate, siempre y cuando, esa inversión se realice cumpliendo con los requisitos fiscales que establecen los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El porcentaje referido en el párrafo anterior, será compensable únicamente durante cinco ejercicios fiscales, en una quinta parte cada año, esto es, en el Ejercicio Fiscal que realice la inversión y en los cuatro inmediatos posteriores. La compensación en ningún caso generará saldo a favor del Impuesto Predial.

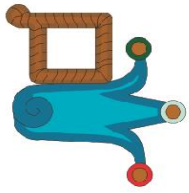
Tratándose de la venta del inmueble respecto del cual se hubiese generado la compensación, subsistirá el derecho a continuar compensando el citado monto en el plazo establecido en el párrafo inmediato anterior, siempre y cuando, la operación se celebre ante fedatario público.

Los términos y condiciones para la compensación, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

SIN MAS POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO DE ANTEMANO LA ATENCION QUE SIRVA DAR AL PRESENTE, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

LIC. EN C. ERIKA RODRIGUEZ VELARDE
DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERIA



DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

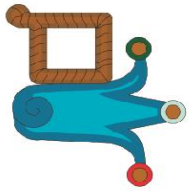
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

- CERTIFICA -

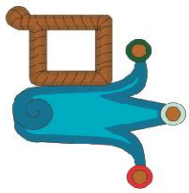
Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA de Cabildo, celebrada el 28 de Diciembre de 2022, en donde en el punto número SÉPTIMO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por MAYORÍA DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 173

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 01, 07 Y 11 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y artículo 23 del Código Financiero del Estado de México, **Tienen a bien aprobar por MAYORÍA de votos, el Acuerdo Municipal Número 173 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación para otorgar Estímulos a los primeros cien contribuyentes cumplidos, en el pago de Impuesto Predial para el año 2023. Presentado por la Coordinación de Predial y Catastro de la Dirección de Tesorería y Finanzas de Ayapango. Así como la difusión de una Campaña para el pago del Impuesto Predial.





Administración 2022-2024
 "2022, Año del Quicentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Ayapango
 H. Ayuntamiento 2022-2024
Tierra donde sigue saliendo el sol

AYAPANGO, MÉX. A 15 DE DICIEMBRE DE 2022
 ASUNTO: SOLICITUD DE INCENTIVOS PRONTO PAGO PREDIAL
 SECCIÓN: PREDIAL Y CATASTRO
 REFERENCIA: ATA/DFT/144/2022

C. ANGELICA SILVA GARCIA
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
 DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO
P R E S E N T E

AT'N:
 AL HONORABLE CABILDO
 DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO

Por este medio reciba un cordial saludo, con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales e incrementar la recaudación municipal y con la finalidad de reconocer en favor de Contribuyentes cumplidos del municipio de a Ayapango el pronto pago del impuesto predial.

Me dirijo a usted de la manera más atenta para solicitar que someta a punto de cabildo la adquisición de 100 cafeteras eléctricas y 100 tazas de cerámica, mismas que serán entregadas a los contribuyentes cumplidos que se presenten a realizar su pago efectivo durante el mes de enero del año 2023, lo cual que se pretende que desarrolle de la siguiente manera:

La entrega del premio indicado se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble; para el caso de que existiera más de un inmueble que cumpla con esta condición, el beneficio solo será un premio por persona y Siempre y cuando no hayan tenido adeudos en ejercicios anteriores (2022, 2021, 2020, 2019, 2018) en el impuesto predial y sus accesorios.

El trámite deberá ser personal y deberá presentar los siguiente:

1. Copia de identificación oficial vigente (INE) con domicilio de Ayapango
2. Línea de captura de pago predial y tiket o comprobante de pago realizado

Sin más que agregar de momento, queda de usted para cualquier comentario al respecto.

RECIBIDO
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
 FECHA 21/12/22
 HORA 9:55 am
 H. AYUNTAMIENTO: RENE MARTIN PLAZUELOS SORIANO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL MUNICIPIO DE AYAPANGO
 ANGÉLICA SILVA RODRIGUEZ VELAZQUEZ, DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERIA

ATENTAMENTE
 LORENA MARQUEZ HERNANDEZ
 COORDINADORA DE PREDIAL Y CATASTRO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL S/N, CENTRO AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLAN, C.P. 54740,
 AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO. TELEFONOS: (01 597) 9 82 41 28. 9 82 41 49

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

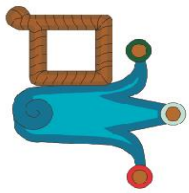
Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.



La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

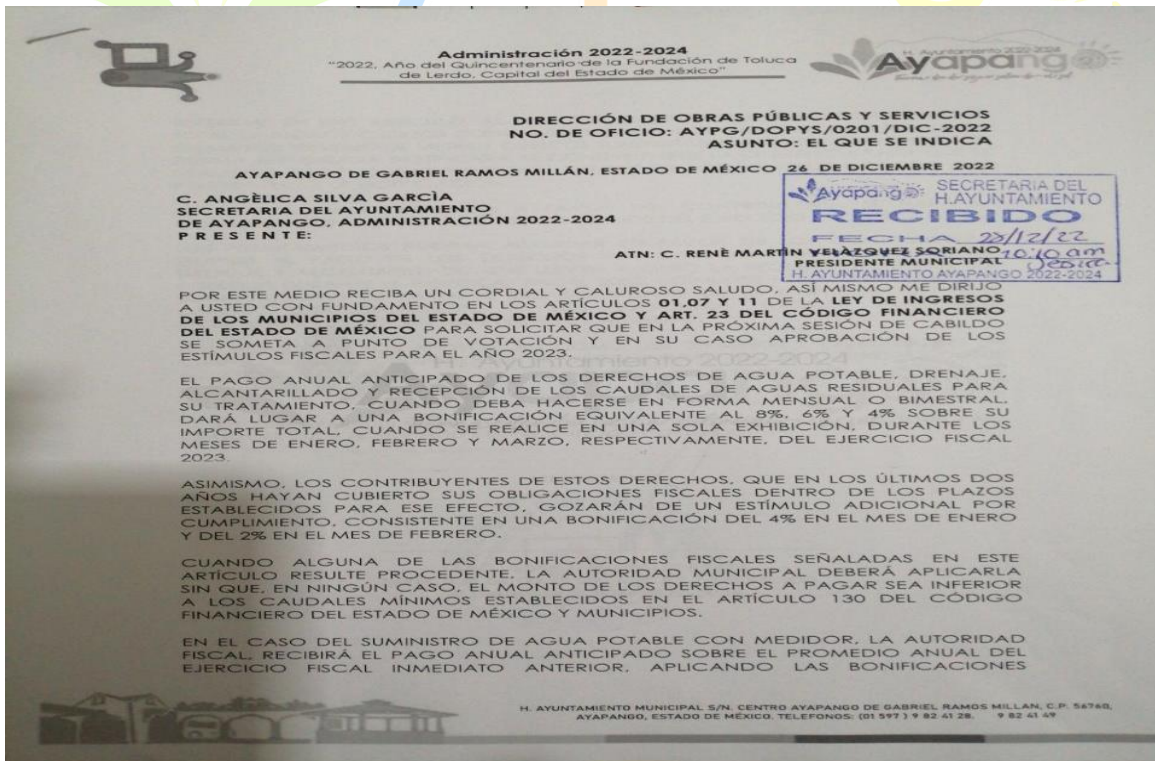
- CERTIFICA -

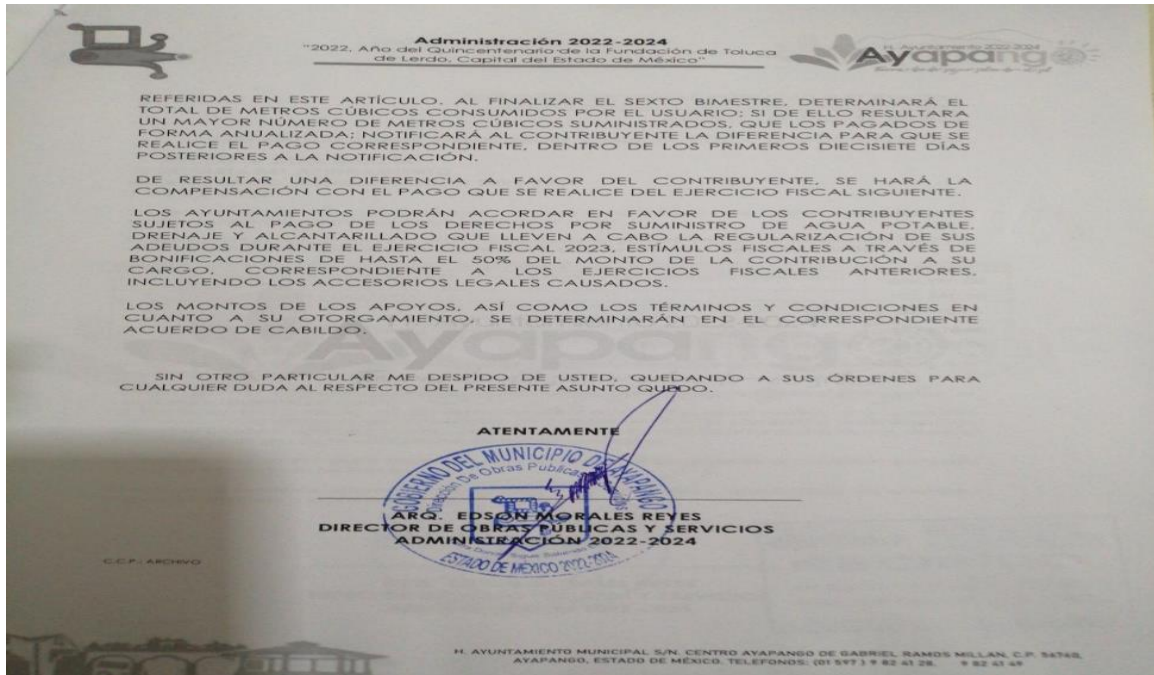
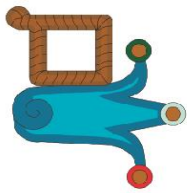
Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA de Cabildo, celebrada el 28 de Diciembre de 2022, en donde en el punto número OCTAVO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por MAYORÍA DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 174

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 23 del Código Financiero del Estado de México, artículo VIII de la Ley de Ingresos de los Municipios, **Tienen a bien aprobar por MAYORÍA de votos, el Acuerdo Municipal Número 174 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación para otorgar Estímulos Fiscales a los contribuyentes en el pago de agua potable, drenaje y alcantarillado para el ejercicio fiscal 2023. Presentado por el Director de Obras Públicas y Servicios.





DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobaci3n.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposici3n de igual o menor rango que se oponga al presente.

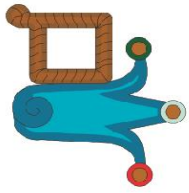
Lo tendr3 entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **"De conformidad con lo dispuesto por los art3culos 128 de la Constituci3n del Estado Libre y Soberano de M3xico; y 48, fracci3n III, de la Ley Org3nica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Mill3n, Estado de M3xico-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANG3LICA SILVA GARC3A.



La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

- CERTIFICA -

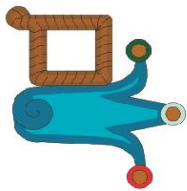
Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA de Cabildo, celebrada el 28 de Diciembre de 2022, en donde en el punto número NOVENO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por MAYORÍA DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 175

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, **Tienen a bien aprobar por MAYORÍA de votos, el Acuerdo Municipal Número 175 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación de la Ejecución del 2% de supervisión generado por la Obras de los recursos FEFOM, FIS MDF, PAD y Recursos Propios del Ejercicio Fiscal 2022, presentado por el Director de Obras Publicas y Servicios de Ayapango.





Administración 2022-2024
 “2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
 NO. DE OFICIO: AYPG/DOPYS/0193/DIC-2022
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN, ESTADO DE MÉXICO 26 DE DICIEMBRE 2022

C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 DE AYAPANGO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024

PRESENTE:

El que suscribe Arq. Edson Morales Reyes, se dirige de la manera más atenta para solicitar se someta a sesión de cabildo el siguiente punto de acuerdo:

La aprobación para la aplicación de los recursos propios provenientes de las retenciones del 2.0% para la supervisión de la obra pública del ejercicio 2022, de acuerdo a la siguiente tabla:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|--------------------------------|---|-------------------|
| 1 | ADQUISICIÓN DE 1 CAMIONETA PICK UP MODELO 2023, PARA LABORES DE SUPERVISIÓN DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL | 455,900.00 |
| 2 | ADQUISICIÓN DE 4 ESCÁNERES | 132,240.00 |
| 3 | ADQUISICIÓN DE 4 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, PROCESADOR INTEL I5, 512 SSD, RAM 16 GB | 84,560.78 |
| 4 | ADQUISICIÓN DE 3 EQUIPOS MULTIFUNCIONALES (IMPRESORA Y FOTOCOPIADORA) | 132,878.00 |
| IMPORTE TOTAL A EJERCER | | 805,578.78 |

Lo anterior con base en el Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 144 Fracción VII, que a su letra dice:

Artículo 144.- Por los servicios prestados por desarrollo urbano y obras públicas municipales, se pagarán los siguientes derechos:

VII. Por los servicios prestados por las dependencias y entidades públicas relativos a la supervisión de obras públicas, se cobrará un 2% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo generadas.

La tesorería cobrará el importe respectivo directamente al pago realizado al contratista por cada una de las estimaciones de trabajo.

Sin más por el momento, aprovecho para agradecer de antemano la atención prestada a la presente.

ARQ. EDSON MORALES REYES
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
 ADMINISTRACIÓN 2022-2024

RECIBIDO
 SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
 FECHA 26/12/22
 HORA 10:10am
 H. AYUNTAMIENTO - J. Silva

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

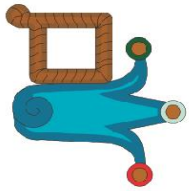
Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.



La que suscribe C. Angélica Silva García, Secretario del H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal vigente-

- CERTIFICA -

Que en el Año No. 1 de la Administración 2022-2024 en el libro de Actas de Cabildo se encuentra asentada el Acta relativa a la PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA de Cabildo, celebrada el 28 de Diciembre de 2022, en donde en el punto número DÉCIMO del orden del día los integrantes de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ayapango Estado de México tuvieron a bien aprobar por MAYORÍA DE VOTOS, entre otros, la aprobación del siguiente acuerdo de Cabildo que a la letra dice-

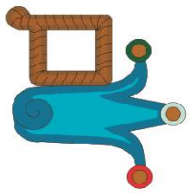
ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 176

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, **Tienen a bien aprobar por MAYORÍA de votos, el Acuerdo Municipal Número 176 quedando como sigue:**

ÚNICO.- Aprobación del Cierre de Obras del Ejercicio Fiscal 2022 de los Programas PAD, FISMDF, FEFOM Y Recursos Propios, e Inauguración de las Obras. Presentado por el Director de Obras Públicas y Servicios de Ayapango.

| CIERRE DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO Apoyo Económico para el | | | | | | |
|---|--|----------------|------------------------|--------------------|--------------------------|--------------------|
| No. | OBRA O ACCIÓN | Tipo Ejecución | MONTO ASIGNADO PAD | OTRAS APORTACIONES | MONTO TOTAL EJERCIDO PAD | UBICACIÓN |
| MUAY-DOPYS-PAD/LP/01/2022 | SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCION DE CORREDOR TURISTICO EN EL PREDIO DENOMINADO LA PLAYA | CONTRATO | \$5,400,000.00 | \$0.00 | \$5,398,648.29 | CABECERA MUNICIPAL |
| MUAY-DOPYS-PAD/LP/02/2022 | REPAVIMENTACION DE CALLE HANK GONZALEZ, (CALLE 16 DE SEPTIEMBRE CAD: 0+00 A AL CAD:0+260 | CONTRATO | \$4,600,000.00 | \$0.00 | \$4,598,448.56 | CABECERA MUNICIPAL |
| TOTAL | | | \$10,000,000.00 | \$0.00 | \$9,997,096.85 | |
| REINTEGRO NO EJERCIDO | | | | | | \$2,903.15 |

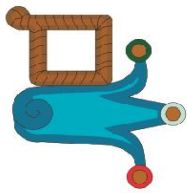




| CIERRE DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO Apoyo Económico para el Municipio de Ayapango (Accion Nueva) Ayapango, Todo el Municipio (PAD 2022) 121802----\$5,000,000.00 | | | | | | |
|--|---|----------------|-----------------------|---------------------|--------------------------|--------------------|
| No. | OBRA O ACCIÓN | Tipo Ejecución | MONTO ASIGNADO PAD | OTRAS APORTACIONES | MONTO TOTAL EJERCIDO PAD | UBICACIÓN |
| MUAY-DOPYS-121802PAD-RP/01/2022 | REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCION DE DISTINTAS AREAS DEL PARQUE ECOTURISTICO EL GALPON | CONTRATO | \$800,000.00 | \$199,942.69 | \$799,770.78 | CABECERA MUNICIPAL |
| MUAY-DOPYS-PAD/LP/02/2022-01 | CONVENIO DE REPAVIMENTACION DE CALLE HANK GONZALEZ, (CALLE CORREGIDORA CAD: 0+260 AL CAD: 347.66 CALLE MIRTO) | CONTRATO | \$1,390,000.00 | \$0.00 | \$1,381,927.88 | CABECERA MUNICIPAL |
| MUAY-DOPYS-121802PAD/02/2022 | ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE, CABECERA MUNICIPAL | CONTRATO | \$380,000.00 | \$0.00 | \$406,452.35 | CABECERA MUNICIPAL |
| MUAY-DOPYS-121802PAD/03/2022 | COSNTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO EN CAMINO AYAPANGO-MIHUACAN | CONTRATO | \$1,400,000.00 | \$0.00 | \$1,044,771.71 | CABECERA MUNICIPAL |
| MUAY-DOPYS-121802PAD/01/2022 | ALUMBRADO PUBLICO EN CALLE EX VIA DEL FERROCARRIL (VAGON A CALLE VERACRUZ) | CONTRATO | \$1,030,000.00 | \$0.00 | \$1,356,000.10 | CABECERA MUNICIPAL |
| TOTAL | | | \$5,000,000.00 | \$199,942.69 | \$4,988,922.82 | |
| REINTEGRO NO EJERCIDO | | | | | | 11,077.18 |

| CIERRE DEL PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO Apoyo Económico para el Municipio | | | | | | |
|---|--|----------------|------------------------|--------------------|--------------------------|---------------------------------------|
| No. | OBRA O ACCIÓN | Tipo Ejecución | MONTO ASIGNADO PAD | OTRAS APORTACIONES | MONTO TOTAL EJERCIDO PAD | UBICACIÓN |
| MUAY-DOPYS-122126PAD/07/2022 | 2DA ETAPA DE CONSTRUCCION DE CLINICA DE REHABILITACION "URIS" EN EL DIF MUNICIPAL | CONTRATO | 2,630,000.00 | 0.00 | 2,628,663.10 | CABECERA MUNICIPAL BARRIO LA SOLEDAD |
| MUAY-DOPYS-122126PAD/04/2022 | CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN TELESECUNDARIA LAURA MÈNDEZ DE CUENCA, CCT:15DTV0392B,POXTLA. | CONTRATO | 3,130,000.00 | 0.00 | 3,129,888.30 | DELEGACION DE POXTLA |
| MUAY-DOPYS-122126PAD/06/2022 | REPAVIMENTACIÓN DE CALLE MERIDA CAD: 0+0.00 (CALLE PUEBLA) A CAD: 0+165.00 | CONTRATO | 2,350,000.00 | 0.00 | 2,349,539.34 | DELEGACION DE PAHUACAN |
| MUAY-DOPYS-122126PAD/05/2022 | CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIOS EN CABECERA MUNICIPAL Y SUS DELEGACIONES | CONTRATO | 1,890,000.00 | 0.00 | 1,889,870.64 | CABECERA MUNICIPAL Y SUS DELEGACIONES |
| TOTAL | | | \$10,000,000.00 | \$0.00 | \$9,997,961.38 | |
| REINTEGRO NO EJERCIDO | | | | | | 2,038.62 |





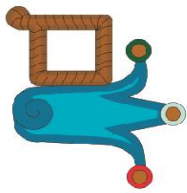
| | |
|--|---------------------|
| TECHO FINANCIERO | 9,206,039.00 |
| GASTOS INDIRECTOS (0.00%) | 0.00 |
| SALDO PARA OBRAS Y ACCIONES DIRECTOS (100%) | 9,206,039.00 |
| DIRECTOS (100%) | 9,203,820.27 |
| COMPLEMENTARIOS (0.0%) | 0.00 |

CIERRE DEL PROGRAMA DE OBRAS Y ACCIONES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF), EJERCICIO 2022

OBRAS FISMDF EJERCICIO 2022

| No. | OBRA O ACCIÓN | Tipo Ejecución | MONTO ASIGNADO FISMDF | OTRAS APORTACIONES | MONTO TOTAL EJERCIDO | GRADO DE DISTRIBUCIÓN | UBICACIÓN |
|----------------------------------|--|----------------|-----------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------|---------------------------------------|
| 1 | ELECTRIFICACION DEL PARAJE EL MAGUEYAL CABECERA MUNICIPAL | CONTRATO | \$1,000,000.00 | \$93,451.73 (CFE) | \$841,065.57 | DIRECTA | CABECERA MUNICIPAL BARRIO LA CAPILLA |
| 2 | ELECTRIFICACION DE CALLE PUERTO DE VERACRUZ DELEGACION PAHUACAN | CONTRATO | \$600,000.00 | \$54,119.84 (CFE) | \$487,078.55 | DIRECTA | DELEGACION DE SAN MARTIN PAHUACAN |
| MUAY-DOPYS-FISMDF/03/2022 | REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO EN CAJA DE AGUA, AYAPANGO | CONTRATO | \$600,000.00 | 0.00 | \$609,037.80 | DIRECTA | CABECERA MUNICIPAL BARRIO LA CAPILLA |
| MUAY-DOPYS-FISMDF/05/2022 | CONSTRUCCION DE AULAS EN TELESECUNDARIA OFTV NO. 0386 LIC. GABRIEL RAMOS MILLAN CLAVE DE TRABAJO: 15ETV0400T | CONTRATO | \$1,390,962.20 | 0.00 | \$1,389,909.36 | DIRECTA | DELEGACIÓN DE PAHUACAN |
| MUAY-DOPYS-FISMDF/01/2022 | CONSTRUCCIÓN DE CISTERNAS PARA AGUA POTABLE, AGEB, 0038,AGEB 0042,AGEB 0061,AGEB 0076,AGEB 0108 Y SUS DELEGACIONES:POXTLA, PAHUACAN, MIHUACAN, TLAMAPA Y SAN DIEGO | CONTRATO | \$3,100,000.00 | 0.00 | \$3,097,412.87 | DIRECTA | CABECERA MUNICIPAL Y SUS DELEGACIONES |
| MUAY-DOPYS-FISMDF/04/2022 | CONSTRUCCION DE CLINICA DE REHABILITACION "URIS" EN EL DIF MUNICIPAL | CONTRATO | \$1,233,955.78 | 0.00 | \$1,498,374.16 | DIRECTA | CABECERA MUNICIPAL BARRIO LA SOLEDAD |
| MUAY-DOPYS-FISMDF/02/2022 | CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN VIVIENDAS DE LA CABECERA MUNICIPAL Y SUS DELEGACIONES:POXTLA, PAHUACAN, MIHUACAN, TLAMAPA Y SAN DIEGO | CONTRATO | \$1,281,121.02 | 0.00 | \$1,280,941.96 | DIRECTA | CABECERA MUNICIPAL Y SUS DELEGACIONES |
| | TOTAL | | \$9,206,039.00 | 147,571.57 | \$9,203,820.27 | | |
| REMANENTES (NO EJERCIDOS) | | | | | | | \$2,218.73 |





CIERRE DE OBRAS DEL FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM 2022)

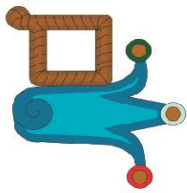
MONTO ASIGNADO DE FEFOM \$11,741,402.76

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO FEFOM

| PROGRAMADO | | EJERCIDO REAL | |
|--------------------------------------|-----------------------|--------------------------------------|------------------------|
| RECURSOS ETIQUETADOS 50 % | \$5,870,701.38 | RECURSOS ETIQUETADOS 50 % | \$11,733,862.70 |
| ILUMINACIÓN MUNICIPAL 13.1% | \$767,418.08 | ILUMINACIÓN MUNICIPAL 13.1% | |
| SEGURIDAD 13.1% | \$767,418.08 | SEGURIDAD 13.1% | |
| PROTECCIÓN CIVIL 20.0% | \$1,174,140.28 | PROTECCIÓN CIVIL 20.0% | |
| PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA 53.9 % | \$3,161,724.94 | PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA 53.9 % | |
| RECURSOS NO ETIQUETADOS 50% | \$5,870,701.38 | RECURSOS NO ETIQUETADOS 50% | |

| Nº de Proyecto | Clave de Proyecto | Nombre de la Obra | Tipo Ejecución | Monto | | | | | | | MONTO TOTAL EJERCIDO | Ubicación |
|-------------------------|---------------------|--|----------------|------------------------|--------------------|--------------------------------|--------------------|--------------------------|--|---------------------------------|----------------------|---------------------------------------|
| | | | | Recurso Asignado FEFOM | Otras Aportaciones | Iluminación Municipal (13.10%) | Seguridad (13.10%) | Protección Civil (20.0%) | Proyectos de inversión pública (53.9%) | Obras a Libre Disposición (50%) | | |
| Obras y Acciones | | | | | | | | | | | | |
| 1 | FEFOM1.01/2022 | Colocación de alumbrado publico en puente, delegación san diego. | CONTRATO | 767,418.08 | \$0.00 | \$767,418.08 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$767,257.14 | DELEGACION SAN DIEGO |
| 2 | FEFOM2.01/2022 | Suministro y colocación de cámaras de vigilancia en el municipio de ayapango | CONTRATO | 767,418.08 | \$0.00 | \$0.00 | \$767,418.08 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$766,664.06 | CABECERA MUNICIPAL Y SUS DELEGACIONES |
| 3 | FEFOM3.01/2022 | Construcción de muros de contención en río Tlaxcanac | CONTRATO | 124,140.28 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$124,140.28 | \$0.00 | \$0.00 | \$123,331.97 | CABECERA MUNICIPAL |
| 4 | FEFOM3.02/2022 | Ampliación del puente vehicular sobre el río Tlaxcanac, carretera Ayapango-Amecameca | CONTRATO | 1,050,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,050,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,049,906.72 | CABECERA MUNICIPAL |
| 5 | FEFOM4.01/2022 | Construcción de unidad deportiva de la delegación de Poxtla. | CONTRATO | 2,567,426.32 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$2,567,426.32 | \$0.00 | \$2,565,306.77 | DELEGACION DE POXTLA |
| 6 | FEFOM4.02-5.03/2022 | Pavimentación de calle cerrada del río, cad 0+00 al cad 0+185.74, Tlamapa | CONTRATO | 1,615,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$594,298.62 | \$1,020,701.38 | \$1,614,071.44 | DELEGACION TLAMAPA |
| 7 | FEFOM5.01/2022 | Repavimentación de calle Allende cad 0+00 a cad 0+192, Delegación Mihuacan. | CONTRATO | 1,800,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$1,800,000.00 | \$1,798,161.40 | DELEGACION MIHUACAN |





| | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------------|-----------------|---|----------|---------------|--------|------------|------------|--------------|--------------|----------------|----------------|--------------------|
| 8 | FEFOM/5.02/2022 | Pavimentación de calle cerrada de Zaragoza cad 0+00 al cad 0+200, paraje el Calvario. | CONTRATO | 3,050,000.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$0.00 | \$3,050,000.00 | \$3,049,163.20 | CABECERA MUNICIPAL |
| Subtotales | | | | 11,741,402.76 | 0.00 | 767,418.08 | 767,418.08 | 1,174,140.28 | 3,161,724.94 | 5,870,701.38 | 11,733,862.70 | |
| TOTALES MONTO EJERCIDO FEFOM 2019 | | | | 11,741,402.76 | 0.00 | 767,418.08 | 767,418.08 | 1,174,140.28 | 3,161,724.94 | 5,870,701.38 | 11,733,862.70 | |
| REMANENTES (NO EJERCIDO) | | | | | | | | | | | \$7,540.06 | |

| CIERRE DE RECURSOS PROPIOS MUNICIPALES (RP 2022) | | | | | | |
|---|---|----------------|---------------------|--------------------|-------------------------|------------------------|
| No. | OBRA O ACCIÓN | Tipo Ejecución | MONTO ASIGNADO RP | OTRAS APORTACIONES | MONTO TOTAL EJERCIDO RP | UBICACIÓN |
| MUAY-DOPYS-RP/AD/01/2022 | MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CÍVICA DE LA DELEGACION DE MIHUACAN | CONTRATO | \$500,000.00 | 0.00 | \$499,250.31 | DELEGACION DE MIHUACAN |
| MUAY-DOPYS/121802PAD-RP/01/2022 | REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE DIFERENTES AREAS DEL PARQUE ECOTURISTICO EL GALPON | CONTRATO | \$400,000.00 | \$799,770.78 PAD | \$199,942.69 | CABECERA MUNICIPAL |
| MUAY-DOPYS/RP/01/2022 | CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE 2 DE MARZO | CONTRATO | \$1,000,000.00 | 0.00 | \$999,530.89 | CABECERA MUNICIPAL |
| MUAY-DOPYS/RP/03/2022 | MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA EN DISTINTAS CALLES DEL MUNICIPIO | CONTRATO | \$600,000.00 | 0.00 | \$599,618.50 | CABECERA MUNICIPAL |
| MUAY-DOPYS/RP/02/2022 | MEJORAMIENTO URBANO DE EXPLANADA MUNICIPAL DE AYAPANGO | CONTRATO | \$600,000.00 | 0.00 | \$598,370.70 | CABECERA MUNICIPAL |
| TOTAL | | | 3,100,000.00 | 0.00 | 2,896,713.09 | |

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

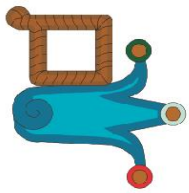
El Ciudadano Presidente Municipal en uso de su voz declara **“De conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal”**.

Agotado el punto

Publicado En el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México-----

--- La Secretaria del H. ayuntamiento de Ayapango.- ANGÉLICA SILVA GARCÍA.





**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE AYAPANGO
ESTADO DE MÉXICO.**

La Secretaria del H. Ayuntamiento de Ayapango
Ciudadana Angélica Silva García, en uso de las
Facultades que le confiere el Art. 91 Fracciones V,
VIII, XIII y XIV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado
de México, Certificó y Ordenó la Publicación de esta
GACETA MUNICIPAL.

